GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS**
**Secretaría de Infraestructura – Los Córdobas, Córdoba**

**Ref:** **"Concurso de méritos abierto MLC-CMA-004-2026. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DOBLE CALZADA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**Asunto:** **Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.**

Respetados señores

Por medio del presente, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. presenta las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Documento Base), al Estudio Previo y a sus anexos, dentro del plazo fijado en el Anexo 2 – Cronograma (29 de octubre de 2026). El presupuesto oficial es de $473.427.876 incluido IVA y el plazo de seis (6) meses (Documento Base, numeral 1.1, p. 6).

**Observación No. 1 – Dedicación del especialista en vías**

La Matriz 4 publicada exige para el *"Especialista en Vias"* un *"% Dedicación (mensual)"* de 30, con 6 años de experiencia general y 2 de específica. El Presupuesto Oficial, página 1, costea el *"PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VÍAS"* con una *"PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)"* de 1,20 sobre un plazo de 6 meses, es decir, el 20 %.

La diferencia (0,6 meses de especialista, $2.700.000 de costo directo antes del factor multiplicador de 2,25) no está costeada y el interventor tendría que asumirla para cumplir la dedicación exigida.

Solicitamos ajustar el presupuesto oficial y el formato de propuesta económica a una participación de 1,80 meses del especialista en vías (30 % de 6 meses), o unificar la Matriz 4 y el presupuesto en el mismo porcentaje.

| CANT. | CARGO / OFICIO | SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL | PRIMA REGIONAL | PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| (1) | | (2) | (3) | (4) | (1)*((2)+(3))*(4) = (5) |
| | COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL | | | | | |
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | $ 5,000,000.00 | | 3.60 | $ 18,000,000.00 |
| 1 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | $ 2,500,000.00 | | 6.00 | $ 15,000,000.00 |
| 1 | PROFESIONAL SISO | $ 2,500,000.00 | | 6.00 | $ 15,000,000.00 |
| 1 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VÍAS | $ 4,500,000.00 | | 1.20 | $ 5,400,000.00 |
| | | | | | |
| PERSONAL TÉCNICO | | | | | |
| 1 | TOPÓGRAFO | $ 2,300,000.00 | | 6.00 | $ 13,800,000.00 |
| | | | | | $ - |
| PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO | | | | | |

Presupuesto Oficial, página 1: personal profesional con sus salarios y participación; el especialista en vías aparece con 1,20 meses.

**Observación No. 2 – Experiencia en señalización: valor del componente sin publicar**

Para la actividad secundaria de señalización, el Documento Base, página 60, exige que *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas"*.

Ni el Estudio Previo, ni el Anexo 1 – Anexo Técnico, ni el Presupuesto Oficial publicados informan el valor del componente de señalización del contrato de obra. Sin ese dato los proponentes no pueden

calcular el 40 % ni saber si sus contratos cumplen, y la verificación queda sujeta a la interpretación del evaluador.

Solicitamos publicar el presupuesto de obra o fijar en el pliego el valor, en pesos y en SMMLV, que corresponde al 40 % del componente de señalización, y aclarar que basta con que el contrato aportado haya contenido la interventoría a señalización o demarcación en vías urbanas cuando el certificado no discrimine el valor de ese componente.

| | | |
|---|---|---|
| | | **Nota:** En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. |
| | ESPECÍFICA | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad o componente y debe haber sido realizado en vías Urbanas. |

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia"

Documento Base, página 60: experiencia específica en señalización o demarcación por el 40 % de un presupuesto que no se publicó.

**Observación No. 3 – Salarios del personal frente a la experiencia exigida**

El Presupuesto Oficial, página 1, asigna al *"RESIDENTE DE INTERVENTORIA"* y al *"PROFESIONAL SISO"* un sueldo mensual de *"$ 2,500,000.00"* cada uno. La Matriz 4 exige al Residente de Interventoría, con dedicación del 100 %, 6 años de experiencia general y 2 de específica, igual que al Director.

Un sueldo de $2.500.000 equivale a 1,43 salarios mínimos de 2026 ($1.750.905) para un ingeniero civil con seis años de experiencia, valor que no corresponde al perfil exigido y que dificulta vincular personal idóneo durante el plazo del contrato.

Solicitamos revisar los salarios del Residente de Interventoría y del Profesional SISO en el presupuesto oficial para que guarden relación con la experiencia exigida en la Matriz 4.

**Observación No. 4 – Plazo para el pago y último pago**

El Estudio Previo, numeral 4.3, página 12, dispone pagos mensuales y que *"El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura"*, y en el parágrafo 1 que el último pago *"no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría"*. La cláusula 8 de la minuta publicada conserva las opciones del documento tipo sin escoger.

Treinta días hábiles equivalen a cerca de seis semanas: en un contrato de seis meses el interventor financiaría casi dos meses de nómina y costos antes de recibir el primer pago. Y un último pago *"no inferior"* al 5 % permite retener un porcentaje mayor hasta el final.

Solicitamos reducir el plazo de pago a quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con el acta de recibo, fijar el último pago en el cinco por ciento (5 %) pagadero con la liquidación del contrato de interventoría y diligenciar la cláusula 8 de la minuta con esa forma de pago.

2022 Artículo 2

**4.3. FORMA DE PAGO:**

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

Estudio Previo, página 12: pagos mensuales a 30 días hábiles y último pago no inferior al 5 %.

**Solicitudes**

1. Ajustar la participación del especialista en vías a 1,80 meses (30 %) en el presupuesto oficial, o unificar la Matriz 4 y el presupuesto.
2. Publicar el valor del componente de señalización de la obra o fijar en el pliego el valor del 40 % exigido, y aclarar cómo se acredita cuando el certificado no discrimina ese componente.
3. Revisar los salarios del Residente de Interventoría y del Profesional SISO frente a la experiencia exigida.
4. Reducir el plazo de pago a 15 días hábiles, fijar el último pago en el 5 % con la liquidación del contrato de interventoría y diligenciar la cláusula 8 de la minuta.

Atentamente,

**JUAN PABLO MÁSMELA ROMERO**
**Coordinador de licitaciones**
**GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.**